



# Concejo Deliberante de la Capital

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo 2022

Sra.

Presidente de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Turismo  
Concejal Gila Godoy.

## SU DESPACHO

Nota N<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

*Nicolás Zavaleta*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo 2022

**Autor:** Concejal Nicolás Zavaleta

**FUNDAMENTOS:**

La Lengua de Señas es la manifestación Lingüística y cultural de las personas sordas en todo el mundo, les permite dialogar, comunicarse y acceder a un sin número de información y derechos. Las personas sordas y las demás personas con discapacidad, tienen derecho a una vida digna y a formar parte de la sociedad, en sentido pleno y activo, accediendo a la educación, a la salud, a poder trasladarse libremente, a informarse y participar, tal como lo indica **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley Nacional 26.378.**

El colectivo sordo, a pesar de sus limitaciones comunicacionales, puede llevar una vida social plena. Sin embargo, las barreras que más condicionan son las originadas e impuestas por la sociedad en sus distintos ámbitos. La ausencia de intérpretes o en su defecto de personas capacitadas en Lengua de Señas Argentina en lugares e instituciones públicas hace que necesiten de un familiar o un docente que los acompañe para facilitar la comunicación.

Es por ello que vemos la necesidad de generar este proyecto con objetivos centrales para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y problemas comunicacionales. Como ya advertimos, la falta de conocimiento e intérpretes de la lengua de señas en áreas de atención, no permiten el acceso de este colectivo a información y comunicación de sus derechos, sobre todo en instituciones de carácter público, por ello vemos necesario impulsar una capacitación en lengua de señas para toda la administración pública generando visibilización, concientización y solución en parte a esta brecha comunicacional. Como refuerzo y para garantizar el acceso a información y derechos de las personas con discapacidad auditiva, proponemos que, en áreas específicas correspondientes a la atención al público del municipio, forme parte un especialista interprete en lengua de señas. Por último, dejar plasmado en espacios públicos aquellas señas más habituales usadas por la comunidad sorda de nuestra provincia, como una estrategia para generar conductas inclusivas y positivas ante la diversidad, reconociendo las necesidades

*Nicolás Zavaleta*

individuales, apuntando esencialmente a transformar el Lenguaje de Señas en herramientas útiles y enriquecedoras que fomenten la formación de personas con participación plena de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

- **Promover la inclusión dentro de la sociedad de personas con problemas auditivos y sordera crónica.** Además de concientizar a los ciudadanos sobre la realidad que viven estas personas, su forma de interactuar con el entorno, fomentando el interés en aprender y **utilizar la lengua de señas.**

*Nicolás Zavaleta*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo 2022

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** “Llévese a cabo el proyecto **Comunicación Inclusiva**”

**ARTICULO N°2:** La capacitación en Lengua de Señas deberá llevarse a cabo por las Áreas Educativas y Culturales del municipio de la capital en conjunto con la Dirección de Educación Especial provincial.

**ARTICULO N°3:** Debe efectivizarse la incorporación de intérpretes en lengua de señas en áreas primordiales para la comunicación en sectores de la administración pública.

**ARTICULO N°4:** Se dejará plasmado en espacios públicos y educativos, las señas más habituales (el abecedario, los números y saludos) usadas por la comunidad sorda, actividad que se llevará a cabo en conjunto con el municipio.

**ARTICULO N°5:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes se encargarán de promover y llevar a cabo dicho proyecto.

**ARTICULO N°6:** Comuníquese a las áreas intervinientes

**ARTICULO N°7:** De forma.

*Nicolás Zavaleta*